

ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cinco de octubre de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, quién sustituye al Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, que no asistió a la Sesión, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **NAPOLEON MENJIVAR QUIJANO**, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Aseo, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su señora madre doña Iduvina Menjívar Chavarría, que falleció el día 24 de mayo de 2022, en casa ubicada en hacienda Mapilapa, cantón Camotepeque, Nejapa, según partida de Defunción No. 109, asentado a página 109, del Libro de Partidas de Defunciones, que la Alcaldía Municipal de Nejapa lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 05 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que debido a que mediante acuerdo No. 1 del acta No. 45 de fecha 03 de octubre de 2022, el Concejo Municipal declaró ESTADO DE URGENCIA, la contratación de 2-camiones recolectores de desechos sólidos, dando autorización para que contratara de manera DIRECTA; por lo que, dando cumplimiento al Art. 73 de la LACAP, solicitó cuatro cotizaciones, las cuales se detallan en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** proceso **“ALQUILER DE DOS VEHICULOS COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades

legales y en cumplimiento al Art. 18 y 73 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA**, por un monto total de \$ **38,220.00**, a razón de \$ **260.00 por día**, durante un período de **3-meses (octubre-diciembre-2022)**, el proceso “**ALQUILER DE DOS VEHICULOS COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS**”, por ser la empresa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y presenta la oferta más económica, **2-**Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el referido proveedor, **3-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo; **4)** Se nombra como ADMINISTRADOR DE CONTRATO al señor Saúl Enrique García Pérez Gerente de Servicios Públicos Municipales; y **5)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, **con FONDOS PROPIOS cuenta # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S.A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague las facturas que emita el referido proveedor.** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas y Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 04 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Coordinadora del proyecto: “**DESARROLLO ARTISTICO 2022**”, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **DULCES Y JUGUETE PARA NIÑO Y NIÑA**, que serán utilizados para la celebración del **DÍA DEL NIÑO/A**, para los diferentes usuarios del proyecto; y niños en las diferentes comunidades. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice la compra contra entrega al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por la cantidad de \$ 1,207.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por la cantidad de \$ **1,207.50**, la compra de: 5-arrobas de dulce, a razón de \$ 41.50 C/U, 500-Unidad juguetes para niños, diferentes estilos de carros, motos, etc, a razón de \$ 1.00 C/U; y 500-unidad juguete para niñas, como muñecas, set de cocina, set de belleza, etc, a razón de \$ 1.00 C/U, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**DESARROLLO ARTISTICO 2022**”, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega de los dulces y juguetes antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 29 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Proyectos, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, con la verificación de la Gerencia de

Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **TROFEOS, MEDALLAS Y PELOTAS DE FUTBOL # 5**", que serán utilizados para la premiación de diferentes torneos de futbol (Girón, San Jacinto y torneos juveniles Municipales), que finalizan en el mes de septiembre e inicios del mes de octubre de 2022. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 773.75 y **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 190.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **773.75**, la compra de: 5-Trofeo Primer Lugar doble tubería copa dorada altura 65 cm, incluye Sticker personalizado, a razón de \$ 27.00 C/U, 10-trofeo Segundo Lugar doble tubería copa dorada, altura 60 cm, incluye sticker personalizado, a razón de \$ 25.75 C/U, 5-Trofeo Tercer Lugar doble tubería copa dorada altura 55 cm, incluye sticker personalizado, a razón de \$ 24.25 C/U, 2-Presea campeón goleador incluye sticker personalizado, a razón de \$ 33.50 C/U, 2-presea portero menos vencido incluye sticker personalizado, a razón de \$ 33.50 C/U; y 60-medalla campeón, a razón de \$ 2.10 C/U; **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **190.00**, la compra de: 5- Balón para futbol marca Mikasa, profesional modelo SWL310 # 5, material cuero, para todo tipo de superficie, sello FIFA Quality, a razón de \$ 35.00 C/U, **2)-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022"**, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra de los artículos antes mencionados, los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 30 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Proyectos, en el marco de la ejecución del proyecto: **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022"**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS**, que serán utilizados para las premiaciones de los torneos de futbol del cantón Primavera y torneo de la colonia San Jacinto. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega al proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ 780.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar al proveedor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de \$ **780.00**, la compra de: **52-Uniformes de futbol sublimado frontal**, a razón de \$ 15.00 C/U; y **2)-** Se autoriza a la

señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita cheque a nombre del referido proveedor, para efectuar la compra contra entrega de los 52-uniformes de futbol sublimado frontal, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Blanca Luz Acevedo Galdámez, quién sustituye al Tercer Regidor Francisco Santiago Beltrán Láinez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 598.06**, la compra de: 1-pin superior, a razón de \$ 117.52, 2-pines secundarios, a razón de \$ 62.15 C/U, 1-Pin intermedio, a razón de \$ 62.15, 1-Pin Inferior, a razón de \$ 101.49, 2-pines delanteros, a razón de \$ 50.85 C/U, 2-soporte, a razón de \$ 45.00 C/U, y 2-pernos, a razón de \$ 0.45 C/U, que serán utilizados para instalar muñeco del equipo operativo No. 44 Retroexcavadora, y **2)-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega de los repuestos antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra, la cual se realiza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) OSCAR MANUEL AVALOS LOPEZ**, por la cantidad de **\$ 376.00**, la compra de: 4-Batería 27-675 CCA, a razón de \$ 100.00 C/U, que hacen un total de \$ 400.00, menos un descuento de \$ 24.00 por entregar 4 baterías usadas, quedando un total a pagar de \$ 376.00, baterías que serán utilizadas en los equipos operativos No.18 Motoniveladora marca Futían y No. 16 autobús placa N13446 marca Futían, **b) GOLDWILL S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 282.50, la compra de 1-juego de

balancín, para la apertura de válvulas para ajuste de motor del equipo operativo No. 32, camión de volteo, placa N 6601, marca Futían, y 2)- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega de los repuestos antes mencionados, los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra, la cual se realiza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 03 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con la verificación de la Gerente de Desarrollo Social, ha solicitado contratar el **ALQUILER DE UN AUTOBUS**, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad total de \$ **110.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, el **Alquiler de 1-AUTOBUS PLACA AB75676-2011**, al crédito de 15 días, por la cantidad total de \$ **110.00**, para trasladar a los integrantes de la Escuelita de fútbol Municipal, a la inauguración de las ADFAS hacia El Cafetalón en el Municipio de Santa Tecla, el día 08/10/2022, ida y vuelta, saliendo de las instalaciones de la Cancha Roberto Arguello, a las 6:30 a.m y regresando a las 4:00 p.m, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 03 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la compra de **MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS**,

SERVICIOS DE INSTALACION DE 348 M² DE LAMINAS, PINTURAS Y SOLVENTES,

para la reparación de techos de los vestidores, de dicho Turicentro. Por lo que, basado en el Art., 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a los proveedores GALVANIS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 4,516.06, RODOLFO RIGOBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL, por la cantidad de \$ 872.00, y DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MATERIALES, LIMITADA DE C.V, por la cantidad de \$ 2,110.48. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1-Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **GALVANIS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 4,516.06**, la compra de: 348 M²-Lámina Zincalum, por un monto de \$ 3,802.63, 39- Capote Zincalum, por la cantidad de \$ 391.78, 900-tornillos, por la cantidad de \$ 101.70, 5-sellador salchicha, por la cantidad de \$ 70.79, 1,100-arandela, por la cantidad de \$ 49.72, 1,100-pin galvaniza con tuerca, por la cantidad de \$ 99.44, b) **RODOLFO RIGOBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL**, por la cantidad de **\$ 872.00**, el servicio de mano de obra calificada para la instalación de 348 M²-Lámina Zincalum, c) **DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MATERIALES, LIMITADA DE C.V**, por la cantidad de **\$ 2,110.48**, la compra de: 40-galones excello esmalte brillante verde grama, por la cantidad de \$ 1,618.39, 1- cubeta de 5 galones excello látex mate azul bandera, por la cantidad de 165.00, 1- Cubeta de 5-galones excello látex mate blanco, por la cantidad de \$ 165.00, 3-galón de solvente y diluyente, por la cantidad de \$ 29.09, y 10-galones de solvente mineral, por la cantidad de \$ 133.00, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, emita los cheques respectivos, para pagar contra entrega dichos materiales. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 03 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **MATERIALES DE OFICINA**, para el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a la señora ANA GLORIA SEGURA VILLALOBOS, Propietaria de La Nueva Librería,

por la cantidad de \$ 75.75. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1- Adjudicar a la señora **ANA GLORIA SEGURA VILLALOBOS**, propietaria de **LA NUEVA LIBRERÍA**, por la cantidad de **\$ 75.75**, la compra de: 2-Sry clip jumbo No. 2, a razón de \$ 1.00 C/U, 1-Conqui fástener 50 unidades metal, a razón de \$ 1.75, 100-folder manila carta, por la cantidad de \$ 0.07 ctvs C/U, 6-Hammermill resma carta, a razón de \$ 7.00 C/U, 2-Bic 12 bolígrafo ultra fino, a razón de \$ 3.50 C/U, 20-unidades cartoncillo C-14 30*40, a razón de \$ 0.60 C/U, 20-pliego papel cartulina, a razón de \$ 0.20 ctvs C/U, papelería e insumos que serán utilizados por el personal administrativo del Museo Estación, en el marco de la ejecución de dicho proyecto, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita cheque a nombre la señora **ANA GLORIA SEGURA VILLALOBOS**, por la cantidad de **\$ 75.75**, para efectuar la compra contra entrega del material de oficina antes mencionado, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 03 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **INSUMOS DE LIMPIEZA**, para el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 177.28. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-**Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 177.28**, la compra de: 12-galones desinfectante para piso fresa chicle, a razón de \$ 2.61 cada galón, 12-bolsas detergente en polvo 15, a razón de \$ 2.80 C/U, 2-escobas plásticas pequeña, a razón de \$ 2.20 C/U, 12-galones lejía agrada, a razón de \$ 2.60 C/galón, 4- toalla para trapeador, a razón de 2.20 C/U, 3-escoba de trigo súper grande, a razón de \$ 6.95 C/U, 1-rastrillo metálico para jardín, a razón de \$ 5.95, 2-galones de cera liquida para piso, a razón de \$ 4.58 C/U y 20-paquetes de bolsa para jardín grande, a razón de \$ 1.60 cada paquete, insumos de limpieza que serán utilizados en el museo estación ferroviaria; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y**

TURISMO 2022”, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 177.28**, para efectuar la compra contra entrega de los insumos de limpieza antes mencionado, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 04 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **ALMUERZOS Y REFRIGERIOS**, para el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a los siguientes proveedores: **LINDA FLOR DE ESPERANZA MAYORA DE VEGA**, por la cantidad de \$ 91.25; y **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de \$ 87.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) LINDA FLOR DE ESPERANZA MAYORA DE VEGA**, por la cantidad de **\$ 91.25**, la compra de: 25-almuerzos con su respectiva bebida, a razón de \$ 3.65 C/U, y **b) SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de **\$ 87.50**, la compra de: 50-refrigerios, a razón de \$ 1.75 C/U, que serán proporcionados a los participantes del foro del Patrimonio Cultural y presentación de la Política de la declaratoria de la Alfarería, como Patrimonio Cultural del Municipio, que se realizará el día 06 de octubre de 2022, y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas o recibos que emita los proveedores, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 03 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **PLACA DE RECONOCIMIENTO Y REFRIGERIOS**, para el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a los siguientes proveedores: **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por

la cantidad de \$ 72.00; y CESAR BLADIMIR ARGUETA, por la cantidad de \$ 330.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **72.00**, la compra de: 3-placa en acrílico forma pentagonal 22 cm x16 cm, a razón de \$ 24.00, placas de reconocimiento para participantes del convivio cultural y deportivo, que se llevará a cabo el día 08 de octubre de 2022, y b) **CESAR VLADIMIR ARGUETA MORALES**, por la cantidad de \$ **330.00**, la compra de: 300-refrigerios, a razón de \$ 1.10 C/U, que serán proporcionados para la celebración del día del Niño, en el Centro Escolar cantón Primavera, como parte de las actividades culturales y recreativas, que se realizará en el marco de la ejecución del referido proyecto, y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL. MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas y recibos que emita los proveedores, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 29 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual informa que recibió la renuncia del señor René Orlando Reyes Ortiz, del cargo de Jefe de Proyectos Sociales, a partir del día 22 de septiembre de 2022; Por lo que, solicita la aprobación para el cambio de nombramiento del señor José Mario Martínez, quién actualmente desempeña el cargo de Instructor de Informática, en el proyecto: **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**; y que trabaja en esta Institución desde el mes de junio de 2015, para cubrir la plaza de Jefe de Proyectos Sociales, manifestando que en el período del mes de abril a junio de 2022, el señor Martínez ya cubrió dicho cargo, realizando un excelente rol, la acompañó en el trabajo de campo en la realización de las diferentes actividades como jornadas médicas, incluyendo los fines de semana, supervisó y solventó las dificultades de los empleados de proyectos sociales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Dar Por **TERMINADO EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, firmado el día 31 de enero de 2022, con el señor **JOSE MARIO MARTÍNEZ**, a partir del día **01 de octubre de 2022**, de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA, literal b)** Por Mutuo acuerdo de los contratantes, y 2- Nombrar en **PLAZA VACANTE** por Ley de Presupuesto, **a partir del mes de octubre de 2022**, al señor **JOSE MARIO MARTINEZ**, para desempeñar el cargo de **JEFE DE PROYECTOS SOCIALES**, y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** En cumplimiento al Decreto Legislativo No. 450 de fecha 19 de julio de 2022, que Decreta la **REFORMA AL CÓDIGO DE TRABAJO**, en el cual cita: “Incorpórese un nuevo numeral 10° al Art. 29”, que literalmente dice: 10°) **“Inscribir a sus empleados al**

régimen del Seguro Social, según plazos y términos que la Ley del Seguro Social y su Reglamentos impongan. No se exceptúan de la obligación anterior, a los trabajadores que cumplen su período de prueba, ni a los trabajadores temporales". Solicitando también la modificación a las generalidades del proyecto, en el cual se agregará mantenimiento de emergencia con mano de obra en baches del área urbana El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato por el término de **2-meses, contados a partir del día 26 de septiembre de 2022**, en concepto de **Empleado Temporal**, para la ejecución del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, señores: **JUAN DE DIOS REYES HERNÁNDEZ, RAFAEL DUBÓN MEJÍA, SANTOS PÉREZ, REYES DE JESÚS LÓPEZ ÁVILA**; y por el término de **2-meses** contados a partir del día **27 de septiembre de 2022**: con el señor **ALBER ESTID URRUTIA CHICAS**, devengarán la cantidad de **\$ 365.00 mensual cada uno**, **2-**Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos para elaborar las planillas correspondientes, en el cual deberá aplicar el descuento del Seguro Social; **3-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, pague las planillas del personal antes mencionado. Cabe mencionar que el pago del personal antes mencionado, se realizará tomando en cuenta el informe que presente la Gerencia de Desarrollo Territorial. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Tesorera Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir **2- cheques certificados** a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, el primero de la cuenta No. **577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, por la cantidad de **\$ 1,200.00**, para comprar en el departamento de Especies Municipales, del Ministerio de Hacienda, las siguientes Especies Municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
50,000	C/U	Tiquetes P/adultos con domicilio en Quezaltepeque, \$ 1.00, Turicentro La Toma	Plana	0.0150	\$ 750.00
20,000	C/U	Tiquetes P/adultos con domicilio fuera de	Plana	0.0150	\$ 300.00

		Quezaltepeque, \$ 1.50, Turicentro La Toma			
10,000	C/U	Tiquetes estacionamiento de vehículos de \$ 1.00 Turicentro La Toma	Plana	0.0150	\$ 150.00
TOTAL.....					\$ 1,200.00

El segundo cheque certificado, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, por la cantidad de \$ 1,944.00**, para comprar en el departamento de Especies Municipales del Ministerio de Hacienda, las siguientes especies municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
900	Rollos	Rollos térmicas tipo Genéricos MH, con impresión al reverso a una tinta, color azul réflex, medidas de 21/4x11"	Continua	2.16	\$ 1,944.00
TOTAL.....					\$ 1,944.00

Los cheques serán amparados, por el comprobante que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se realice la compra de las Especies Municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 05 de octubre de 2022, presentada por la Arq. Lorena Margarita Viscarra, Encargada de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, en la cual remite la elaboración y reformulación del perfil del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de \$ 573,230.51, elaborada por el Arq. Jaime Cortez Menjívar, Técnico Formador de Proyectos, el cual se realizará con fondos del crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.** Cabe mencionar que mediante acuerdo No. 10 del acta No. 22 de fecha 11 de mayo de 2022, se solicitó a la referida Caja de Crédito, incrementar el monto para ejecutar el proyecto con la cantidad de \$ 557,546.60; pero debido a la alza en los precios, en consideración a lo cotizado en el año 2021, fue necesario realizar una reformulación en el perfil técnico de dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)-Aprobar la REFORMULACION DEL PERFIL TECNICO del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”, por la cantidad de \$ 573,230.51, 2)- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, representación del Concejo solicite**

a la Junta Directiva de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C de R.L de C. V, autorice incrementar con la cantidad de \$ 15,683.91, para ejecutar el proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, por la cantidad de **\$ 573,230.51**. El incremento por la cantidad de \$ 15,683.91, será tomado del monto aprobado para ejecutar el proyecto: **“COMPRA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RECARPETEO DE CALLES URBANAS Y RURALES”**, que tiene un saldo de \$ 104,853.40, que con **la disminución de \$ 15,683.91, quedará con un monto de \$ 89,169.49**; y 3)- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para firmar toda la documentación relacionada, a lo que estos cambios conlleven. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2022, presentada por la señora **BLANCA GLORIA PAZ DE GUERRA**, en el cual solicita se autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal de esta ciudad # XXXXX, inscrito a favor de la señora Clemencia Guerra C/P Clemencia Elena Guerra, extendido el 09 de Noviembre de 1988, manifestando que la titular doña Clemencia Guerra, falleció el día 04/noviembre/2014, según partida No. 343, folio No. 343, del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2014, y el Beneficiario don Napoleón Hernández, falleció, el día 19 de abril de 2009, según partida No. 124, folio No. 124 del Libro de Partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2009. Que mediante Documento de Venta, Cesión y Traspaso, celebrado ante los oficios del Notario Jaime de Jesús Gálvez Navarro, otorgado por la señora Irma Elena Hernández Guerra, a favor de Blanca Gloria Paz de Guerra; y nombra como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **JOSE ANTONIO GUERRA** y **VICTOR MANUEL GUERRA**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña BLANCA GLORIA PAZ DE GUERRA**, asigne como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **JOSE ANTONIO GUERRA** y **VICTOR MANUEL GUERRA**; y anexe la documentación de respaldo. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Visto el escrito de fecha 26 de

septiembre de 2022, presentado por el señor VICTOR MANUEL GUERRA, en el cual expone, que por haber fallecido el titular del **TÍTULO DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, No. XXXXX** extendido el 28 de noviembre de 1994, a favor de la señora Clementina Guerra C/P Clemencia Elena Guerra, quien falleció el día 04 de noviembre de 2014, según partida No. 343, inscrita a folio No.343 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2014; y por haber fallecido el Primer beneficiario don Napoleón Hernández, según partida No. 124, inscrita a folio No. 124 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2009, solicita que en su calidad de segundo beneficiario y mediante marginación, se le nombre como titular del derecho; y que además del tercer beneficiario don JOSE ANTONIO GUERRA, se incorpore a la señora BLANCA GLORIA PAZ DE GUERRA. Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Cementerios, que literalmente dice: “El derecho sobre puestos a perpetuidad es transferible por acto entre vivos y transmisible por causa de muerte. En el primer caso, la transferencia deberá hacerse por medio de escritura pública o de documento autenticado ante Notario. *En el caso de defunción del titular, si no hubiere testamento que disponga expresamente lo contrario sobre el puesto, los beneficiarios, aun cuando no sean sus herederos tendrán prelación sobre éstos para que se les adjudique el derecho, según el orden preferente en que aparezcan anotados en el título respectivo.* El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar que el propietario del referido Título es el señor **VICTOR MANUEL GUERRA**, asigne como **BENEFICIARIOS** a los señores: **JOSE ANTONIO GUERRA** y **BLANCA GLORIA PAZ DE GUERRA**; y anexe la documentación de respaldo. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL